

## TECG - Solicitud de autorización de apertura al tráfico de aeródromos y helipuertos. (19428 / SIA: 1225534)

### Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

### Estado

Abierto

### Plazo de solicitud

Abierto

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

### ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Autorizar al gestor del aeródromo o helipuerto la apertura al tráfico.

### INTERESADOS

Gestor del aeródromo o helipuerto.

### NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado (BOE nº 132, de 01/06/90).
- [Normativa] Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y se modifica el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado, el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas y el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE nº204, de 25/08/2011).
- [Normativa] Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección (DOCV núm. 7215 de 17/02/2014).
- [Normativa] Real Decreto 217/2014, de 28 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y el Reglamento de certificación y verificación de aeropuertos y otros aeródromos de uso público, y el Real Decreto 1133/2010, de 10 de septiembre, por el que se regula la provisión del servicio de información de vuelo de aeródromos (AFIS) (BOE nº 89, de 12/04/2014).
- [Normativa] Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido y se modifican el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se regula el vuelo en ultraligero (BOE nº 285, de 28/11/2015).
- [Normativa] Corrección de errores del Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido y se modifican el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se regula el vuelo en ultraligero (BOE nº 287, de 01/12/2015).

· [Normativa] Orden 1957/1966, de 26 de octubre, sobre condiciones y normas de aeródromos privados. (Boletín Oficial del Aire, núm.130, de 29 de octubre de 1966).

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [Formulario de consulta](#)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año, cuando la instalación esté construida y lista para entrar en funcionamiento.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

1. Modelo de solicitud normalizado

2. Documentación Administrativa:

a) Acreditación del gestor:

- Si el gestor es una persona física, y si no autoriza la consulta de comprobación de datos de identidad, copia del documento de identificación (DNI o NIE en el caso de extranjeros).

- Si el gestor es persona jurídica:

. Certificado de inscripción en el registro correspondiente (deportivo-cultural, de asociaciones, mercantil, etc.)

. Estatutos de la persona jurídica, si procede.

b) Nombramiento del gestor.

- Acreditación de nombramiento como gestor de la instalación por parte del peticionario.

c) Acreditación del representante:

- En caso de actuar por medio de representante, si la persona que firma la solicitud no autoriza la consulta de comprobación de datos de identidad, copia de su documento de identificación (DNI o NIE en el caso de extranjeros).

3. Datos de aeronaves, usuarios y medios de comunicación:

. Tipo y matrícula de las aeronaves a utilizar, con especificación de la propiedad de los mismos.

. Relación de pilotos y aeronaves que está previsto utilicen la instalación durante el primer año.

. Medio de comunicación que va a emplearse para dar cuenta de las entradas y salidas. Indicar el medio de comunicación disponible en la instalación detallando su indicativo telefónico, frecuencia, etc.

4. Certificado final de obra o instalación, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.

5. Plan de Autoprotección y justificante de inscripción en el Registro de Planes de Autoprotección. (Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.)

6. Versión final del estudio técnico aeronáutico, incorporando las subsanaciones requeridas en la tramitación de la autorización de establecimiento.

Deberán además comunicarse, en caso de que se hayan producido, cualesquiera modificaciones con respecto

a la configuración y condiciones autorizadas en la resolución de establecimiento, que pudieran requerir autorización específica, y que deberán estar en la versión final del estudio técnico.

## 7. Plan de emergencia y procedimientos de la instalación.

---

### NOTA:

- El tamaño máximo permitido para cada fichero individual que se adjunte es de 20 Mb, y se podrán adjuntar un máximo de 25 ficheros siempre que el volumen total no supere los 100 Mb.
- En caso de superar cualquiera de estos límites, se deberá cumplimentar y presentar solo la solicitud telemáticamente y entregar presencialmente en un soporte físico (cd, dvd...) los ficheros que acompañan a la solicitud, adjuntando una copia del justificante del registro telemático de entrada de la solicitud.
- Se pueden adjuntar ficheros con extensión .pdf, .xls, .rar, .zip, .doc, etc.
- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA AL TRÁFICO DE AERÓDROMOS Y HELIPUERTOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F101974>)
- SOLICITUD DE INFORME PREVIO O CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL ESPACIO AÉREO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F101975>)

## FORMA DE PRESENTACIÓN

### Presencial

Si es persona no obligada a relacionarse telemáticamente con la administración

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

No obstante, los interesados que sean personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de la documentación debe realizarse electrónicamente.

Y, preferentemente, en:

- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I

### Telemática

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=19428&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=19428&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

---

## ENLACES

- [Normativa] Ver Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-12893>
- [Normativa] Ver Real Decreto 217/2014, de 28 de marzo  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-3958>
- [Normativa] Ver Real Decreto 862/2009 de 14 de mayo  
<http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/01/pdfs/BOE-A-2009-9043.pdf>
- [Normativa] Ver Real Decreto 1189/2011 de 19 de agosto  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-14118>
- [Normativa] Ver Corrección de errores Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-13002>
- [Normativa] Ver Decreto 32/2014, de 14 de febrero  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2014/02/17/pdf/2014\\_1325.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2014/02/17/pdf/2014_1325.pdf)

## TRAMITACIÓN

---

### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. - Presentación de la solicitud de autorización, acompañada de la documentación necesaria.
2. - Se realizará una inspección in situ para comprobar que la instalación se ha construido conforme a la resolución de autorización de establecimiento y cumple con las normas técnicas de aeródromos de uso restringido.  
En caso de encontrar incumplimientos en la inspección in situ, se remitirá al peticionario una diligencia de actuaciones inspectoras in situ con las deficiencias encontradas y le requerirá su subsanación en el plazo indicado en la diligencia.
- 3.- Tras la subsanación de las deficiencias, en caso de encontrarse, y la emisión del correspondiente informe favorable Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad (DGOPTM) solicitará a Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) la acreditación del cumplimiento de las normas técnicas de seguridad operacional.
4. Tras la acreditación satisfactoria la DGOPTM solicitará al gestor de la instalación:
  - . Solicitud de informe previo o certificado de compatibilidad con el espacio aéreo para la apertura al tráfico.
  - . Ficha de datos para la Publicación de Información Aeronáutica (AIP): nombre del gestor, denominación y ubicación de la infraestructura, y coordenadas WGS84 del punto de referencia.
  - . Versión final del estudio técnico aeronáutico.
- 5.- Tras la recepción del informe previo o certificado de compatibilidad con el espacio aéreo favorable se resolverá por la DGOPTM la autorización de apertura al tráfico de la instalación.

### ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961208503  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

## RESOLUCIÓN

---

### OBSERVACIONES

Contra la resolución de autorización de apertura al tráfico, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que quepa interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

### ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961208503  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

**AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí